

C.P. P.A. ORDINARIO N° 12.600/510 VRS.

HABILITA EL TERMINAL MARÍTIMO DE CABO NEGRO Y ESTABLECE SUS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Punta Arenas, 14 de Agosto de 2014

VISTO, lo dispuesto en la Ley en Orgánica de la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L N° 292, de fecha 25 de Julio de 1953; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones; el D.S.(M.) N° 1.340 bis, del 14 de Junio de 1941, modificado por el D.S. (M.) N° 359, del 27 de Abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República; lo dispuesto en el Artículo 13, inciso 2 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 660, de 1988 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 397, del 8 de Mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991 del 26 de Octubre de 1987, que “Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República”; la Directiva D.G.T.M y M.M. A-31/001, del 03 de Noviembre de 2006 que “Imparte Instrucciones a los Capitanes de Puerto para la Elaboración de la Resoluciones de Habilitación que Establecen las Condiciones de Operación en los Puerto e Instalaciones Portuarias”, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

HABILÍTASE, el Terminal Marítimo de Cabo Negro, conforme a las características y límites operacionales de sus instalaciones:

1. NOMBRE DEL PUERTO

Terminal Marítimo de Cabo Negro.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

- 02 Muelles de tipo transparente, con un sitio de atraque cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

a) MUELLE N° 1:

Destinado a la transferencia de gas licuado y productos limpios, cuyas instalaciones arrancan desde tierra, continuando por un muelle cuyo puente de acceso mide 277 metros de largo, finalizando con un frente de atraque de 36 metros de largo y 20 metros de ancho. Para el apoyo del amarre y permanencia de las naves, el muelle posee además 06 Duques de alba y 04 Postes de amarre. Carta de referencia: S.H.O.A. N° 11.521

b) MUELLE N° 2:

Destinado a la transferencia de methanol, cuyas instalaciones arrancan desde tierra, continuando por un muelle cuyo puente de acceso mide 455 metros de largo, finalizando con un frente de atraque de 36,5 metros de largo y 20 metros de ancho. Para el apoyo del amarre y permanencia de las naves, el muelle posee además 06 Duques de alba y 06 Postes de amarre. Carta de referencia: S.H.O.A. N° 11.521.

3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Región : Magallanes y Antártica Chilena.
Ciudad : Punta Arenas.
Bahía : Pelícano.
Coordenadas : L: 52° 55' 47.6" S / G: 070° 48' 06" W.
Carta de referencia : S.H.O.A. N° 11.521

4. PROPIETARIO

Empresa Nacional del Petróleo (M).

5. ESTACIÓN DE ESPERA DE PRÁCTICOS (DATUM WGS 84)

- a) Latitud : 52° 55' 17" S
Longitud : 070° 47' 38" W
- b) Latitud : 52° 55' 17" S
Longitud : 070° 46' 59" W
- c) Latitud : 52° 55' 42" S
Longitud : 070° 46' 59" W
- d) Latitud : 52° 55' 42" S
Longitud : 070° 47' 38" W

Queda prohibido fondear en la zona demarcada como espera de práctico y realizar faenas de pesca en los sectores aledaños al terminal.

6. ZONA DE FONDEO A LA GIRA

El terminal de Cabo Negro no posee características para fondear a la gira, por lo tanto esta maniobra deberá efectuarse en los siguientes puntos autorizados en Punta Arenas, tomando como referencia el Faro Cabezo Muelle Arturo Prat:

Sitio A : Al 175° y 5,5 cables
Sitio B : Al 132° y 5,5 cables
Sitio C : Al 099° y 7,0 cables
Sitio D : Al 165° y 8,8 cables
Sitio E : Al 131° y 1,0 millas
Sitio F : Al 110° y 1,1 millas
Sitio G : Al 093° y 1,2 millas
Sitio Z : Al 081° y 1,46 millas

El uso de los puntos descritos, deberá estar previamente coordinado con la Autoridad Marítima Local.

No es obligación, para naves de bandera Chilena, el empleo de Prácticos para fondear o llevar a la gira. Lo anterior, no exime de la autorización previa que el Capitán de la nave debe solicitar a la Autoridad Marítima local para que le asigne un punto de fondeo.

Se declara Zona Prohibida de Fondeo a la Gira, el área comprendida en el interior del círculo de 2,5 cables de diámetro, del centro del cabezo de los muelles de atraque y dejando clara la enfilación de entrada 270° - 090°.

7. LÍMITES DEL PUERTO

- a) Latitud : 52° 54' 38" S
Longitud : 070° 49' 35" W
- b) Latitud : 52° 54' 38" S
Longitud : 070° 46' 49" W
- c) Latitud : 52° 56' 08" S
Longitud : 070° 46' 49" W
- d) Latitud : 52° 55' 32" S
Longitud : 070° 49' 35" W

Carta de referencia S.H.O.A N° 11.521

8. CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES GENERALES DEL PUERTO

VIENTOS: El Terminal Marítimo "Cabo Negro" está protegido de los vientos del tercer y cuarto cuadrante, siendo afectado por los provenientes del primero y cuarto.

MAREA Y CORRIENTE: El régimen de marea en el terminal se desarrolla con un retardo de más o menos 30 minutos con respecto a la de Punta Arenas. La corriente de flujo es de mayor intensidad que la de reflujó. El efecto de las corrientes no es de consideración. El reflujó fluye hacia el Weste frente al muelle Terminal.

OLEAJE: Sólo se produce oleaje en el muelle con vientos fuertes del Este, los que generan marejada con rompientes en la costa y que afecta al Terminal Marítimo. La marejada producida es, en parte, amortiguada por la protección que brinda el Cabo Porpesse.

TIPO DE FONDO: Sargazos, fondo bajo.

9. SITIOS O FRENTE DE ATRAQUE Y BOYAS

SITIOS DE ATRAQUE

a) MUELLE N° 1:

- Extensión
36 metros, ampliando su largo con postes de amarre que permiten el atraque de naves de hasta 241 metros de eslora.
- Orientación
270° - 90°.
- Calado
14 metros.
- Desplazamiento
100.063 toneladas.

b) MUELLE N° 2:

- Extensión
36.5 metros, ampliando su largo con postes de amarre que permiten el atraque de naves de hasta 241 metros de eslora.
- Orientación
270° - 90°.
- Calado
14 metros.
- Desplazamiento
100.063 toneladas.

BOYAS

Terminal no posee boyas.

10. TERMINALES MARÍTIMOS

a) MUELLE N° 1:

- Cantidad de ductos: 02 para carga y descarga (gas licuado - productos limpios).
- Cantidad de boyas de amarre: No posee.

b) MUELLE N° 2:

- Cantidad de ductos: 01 para carga y descarga (methanol).
- Cantidad de boyas de amarre: No posee

11. CONDICIONES LÍMITES PARA LAS NAVES

En ambos muelles, las maniobras de atraque y desatraque deben realizarse con viento máximo de 20 nudos en componente Weste, velocidad que se reduce con los vientos del Este a 10 nudos. En cuanto a la corriente, ellas deben realizarse en la estoa de la marea y condiciones de reflujó. También se restringen las maniobras cuando hay visibilidad reducida por lluvia, cerrazón de neblina ventisca u otro agente natural o marejada del componente Este que entran directamente al Paso Pelicano.

En cuanto a las dimensiones de las naves, estas serán de acuerdo a lo siguiente:

a) MUELLE N° 1:

De acuerdo a las naves tipo "A" y "B", contempladas en el Estudio de Maniobrabilidad, las dimensiones de las naves serán:

TIPO "A":

- Eslora máxima : 241 metros.
- Manga máxima : 42 metros.
- Calado máximo : 14,297 metros.
- Desplazamiento : 100.063 tons.

TIPO "B":

- Eslora máxima : 160 metros.
- Manga máxima : 23 metros.
- Calado máximo : 9,60 metros.
- Desplazamiento : 18.000 tons.

b) MUELLE N° 2:

El muelle está confeccionado para recibir a naves de entre 241 y 160 mts. de eslora, ocasionalmente a naves de menor eslora, entre 100 y 120 mts, como también naves auxiliares tales como remolcadores o abastecedoras de buques.

TIPO "A":

- Eslora máxima : 241 metros.
- Manga máxima : 42 metros.
- Calado máximo : 14,297 metros.
- Desplazamiento : 100.063 tons.

TIPO "B":

- Eslora máxima : 160 metros.
- Manga máxima : 23 metros.
- Calado máximo : 9,60 metros.
- Desplazamiento : 18.000 tons.

12. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA:

a) MUELLE N° 1:

- Bandas de atraque: Babor.
- Maniobras simultaneas: No están permitidas.
- Maniobras de abarloamiento: No están permitidas.
- Faenas de Rancho: Autorizadas por la Autoridad Marítima local y bajo las medidas de seguridad correspondientes en su desarrollo y según la condición de puerto y a las condiciones meteorológicas imperantes.
- Elementos de la nave para maniobra de atraque y desatraque: La nave quedará asegurada, además de su ancla de estribor, con cuatro espías largas, dos través y dos spring a proa y a popa. Para la ubicación de los spring se ha considerado en ambos casos usar los duques de alba que forman la línea de atraque.

b) MUELLE N° 2:

- Bandas de atraque: Babor.
- Maniobras simultáneas: No están permitidas.
- Maniobras de abarloamiento: No están permitidas.
- Faenas de Rancho: Autorizadas por la Autoridad Marítima local y bajo las medidas de seguridad correspondientes en su desarrollo, según la condición de puerto y a las condiciones meteorológicas imperantes.
- Elementos de la nave para maniobra de atraque y desatraque: La nave quedará asegurada, además de su ancla de estribor, con cuatro espías largas, dos través y dos spring a proa y a popa. Para la ubicación de los spring se ha considerado en ambos casos usar los duques de alba que forman la línea de atraque.

13. AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

Para el ingreso al Terminal Marítimo Cabo Negro, por el acceso E del Paso Pelicano, se cuenta con la siguiente señalización marítima:

Tipo: Enfilación (Isla Isabel)

a) Cantidad: 1

b) Baliza Anterior N° 913, torre de fibra de vidrio blanca, con franja horizontal roja, de 4 metros de altura. Ubicación: L: 52° 54,6' S / G: 070° 44,1' W, enfilada al 007°.

- c) Baliza Posterior N° 914, torre de fibra de vidrio blanca, con franja horizontal roja, de 9 metros de altura. Al 007° y a 190 metros de la anterior.

Tipo: Baliza (Isla Isabel)

- a) Cantidad: 1
- b) Baliza N° 916 "Cabo Thorax", torre de fibra de vidrio blanca, con franja horizontal roja, de 8 metros de altura. Ubicación: L: 52° 54,6' S / G: 070° 46,0' W, 360° de visibilidad.

Tipo: Boya

- a) Cantidad: 2
- b) Boya N° 909 "Paso Pelicano Sur", boya de fierro verde, con marca de tope y pantalla reflectora de radar. Señal lateral de babor. Ubicación: L: 52° 56,0' S / G: 070° 45,4' W.
- c) Boya N° 911 "Paso Pelicano Norte", boya de fierro verde, con marca de tope y pantalla reflectora de radar. Señal lateral de babor. Ubicación: L: 52° 55,7' S / G: 070° 44,7' W.

Tipo: Enfilación de fondeo Muelle N° 1

- a) Cantidad: 4
- b) Baliza Anterior N° 917-1 "G", torre metálica esquelética amarilla, con estructura romboidal de 2 x 2 metros de lado adosado blanca, con franja vertical naranja de 6 metros de altura. Ubicación: L: 52° 55,9' S / G: 070° 48,1' W, enfilación al 180°.
- c) Baliza Posterior N° 917-1A "H", torre metálica esquelética amarilla, con estructura romboidal de 2 x 2 metros de lado adosado blanca, con franja vertical naranja de 14 metros de altura. Ubicación: Al 180° y a 230 metros de la anterior.
- d) Baliza Anterior N° 917-2 "F", torre metálica esquelética amarilla, con triángulo equilátero invertido de 3 metros de lado adosada, blanca, con franja vertical naranja de 6 metros de altura. Ubicación: L: 52° 56,0' S / G: 070° 48,0' W, enfilación al 180°.
- e) Baliza Posterior N° 917-2A "E", torre metálica esquelética amarilla, con triángulo equilátero invertido de 3 metros de lado adosada, blanca, con franja vertical naranja de 14 metros de altura. Ubicación: al 180° y a 80 metros de la anterior.

Tipo: Enfilación de fondeo Muelle N° 2

- a) Cantidad: 4
- b) Baliza Anterior N° 917-3 "A", torre metálica esquelética amarilla, con triángulo equilátero invertido de 3 metros de lado adosada blanca, con franja vertical naranja de 14 metros de altura. Ubicación: L: 52° 56,1' S / G: 070° 47,8' W, enfilación al 180°.
- c) Baliza Posterior N° 917-3A "B", torre metálica esquelética amarilla, con triángulo equilátero invertido de 3 metros de lado adosada, blanca, con franja vertical naranja de 14 metros de altura. Ubicación: Al 180° y a 135 metros de la anterior.
- d) Baliza Anterior N° 917-4 "D", torre metálica esquelética amarilla, con estructura romboidal de 2 x 2 metros de lado adosado blanca, con franja vertical naranja de 14 metros de altura. Ubicación: L: 52° 56,1' S / G: 070° 48,8' W, enfilación al 180°.
- e) Baliza Posterior N° 917-4A "C", torre metálica esquelética amarilla, con estructura romboidal de 2 x 2 metros de lado adosado blanca, con franja vertical naranja de 6 metros de altura. Ubicación: al 180° y a 135 metros de la anterior.

Tipo: Enfilación de Aproximación Muelle N° 1 y N° 2

- a) Cantidad: 6
- b) Baliza Anterior N° 917-5 "1B", torre metálica esquelética amarilla, con estructura rectangular de 4,60 x 2,30 metros adosada blanca, con franja vertical naranja de 7,5 metros de altura. Ubicación: L: 52° 55,7' S / G: 070° 49,6' W, enfilación al 270°.
- c) Baliza Posterior N° 917-5A "2B", torre metálica esquelética amarilla, con estructura rectangular de 4,60 x 2,30 metros adosada blanca, con franja vertical naranja de 14 metros de altura. Ubicación: Al 270° y a 125 metros de la anterior.
- d) Baliza Anterior N° 917-6 "1", torre metálica esquelética amarilla, con estructura rectangular de 4,60 x 2,30 metros adosada blanca, con franja vertical naranja de 6 metros de altura. Ubicación: L: 52° 55,6' S / G: 070° 49,6' W, enfilación al 270°.
- e) Baliza Posterior N° 917-6A "2", torre metálica esquelética amarilla, con estructura rectangular de 4,60 x 2,30 metros adosada blanca, con franja vertical naranja de 14 metros de altura. Ubicación: al 270° y a 125 metros de la anterior.
- f) Baliza Anterior N° 917-7 "1A", torre metálica esquelética amarilla, con estructura rectangular de 4,60 x 2,30 metros adosada blanca, con franja vertical naranja de 6 metros de altura. Ubicación: L: 52° 55,6' S / G: 070° 49,6' W, enfilación al 270°.
- g) Baliza Posterior N° 917-7A "2A", torre metálica esquelética amarilla, con estructura rectangular de 4,60 x 2,30 metros adosada blanca, con franja vertical naranja de 14 metros de altura. Ubicación: al 270° y a 125 metros de la anterior.

Lista de Faros de la Costa de Chile, Costa Oriental de Tierra del Fuego y Territorio Chileno Antártico 18ª Edición, Publicación SHOA N° 3007.

Derrotero de la Costa de Chile, Volumen IV, Estrecho de Magallanes y Aguas Adyacentes 9ª Edición, Publicación SHOA N° 3004.

14. LIMITACIONES DE OPERACIÓN

- Maniobras diurnas / nocturnas: Permitidas en estoas y períodos de flujo a reflujo.
- Viento máximo permitido para faena de atraque o desatraque: 20 Nudos componente Weste. Para componente Este, máximo 10 Nudos.
- Visibilidad reducida por lluvia, cerrazón de lluvia, ventisca u otro.
- Marejada de componente Este.
- Se deberá mantener el área clara sin naves o embarcaciones menores fondeadas a la gira entre la boya Paso Pelicano Norte, Cabo Tórax, Islote la Isleta, enfilaciones de entrada (L: 53° 55' 05" S y G: 070° 49' 05" W) y Cabo Porpesse.

15. SERVICIOS DE APOYO A LAS MANIOBRAS

- Carta náutica de apoyo a las maniobras: S.H.O.A. N° 11.411 "Bahía de Punta Arenas" y S.H.O.A. N° 11.521 "Paso Pelicano y Bahía Laredo".
- Uso de práctico: maniobras de atraque y desatraque con naves de hasta 220 metros de eslora 01 Práctico, maniobras de atraque y desatraque con naves mayores de 220 metros de eslora 02 prácticos. El servicio de Practicaje es de carácter obligatorio para todas las naves mayores, según el D.S. N° 2.222 de 21 de Mayo de 1978, "Ley de Navegación", se exceptúan las naves nacionales,

cuyo Capitán cumpla lo establecido en el D.S. N° 397 de fecha 08 de Mayo de 1985 "Reglamento de Practicaje y Pilotaje" Art. 20 y las naves que por emergencia deban zarpar.

Lo anterior no exime la obligación del Capitán de la nave de informar a la Capitanía de Puerto de Punta Arenas el inicio y término de las maniobras que ejecuten sin Prácticos, a si mismo no interferirá con las maniobras que pueda estar ejecutando el Práctico de puerto con otra nave.

Resumen de medios de apoyo obligatorios:

ESLORA NAVE (MTS.)	MEDIO DE APOYO (EMBARCACIONES)	BOLLARD PULL REQUERIDO (TONS.) POR CADA MEDIO DE APOYO.
30 - 60	2	Mínimo 5 TBP
61 - 90	2	Mínimo 10 TBP
91 - 120	2	Mínimo 25 TBP
121 - 150	2	Mínimo 30 TBP
151 - 230	2	Mínimo 40 TBP
231 - 242	3	Mínimo 43 TBP
TODAS	2 Lanchas de apoyo	Mínimo 5 TBP

El número de medios de apoyo para atraques y desatraques de naves que cuentan con dispositivos propios, será dispuesto por la Autoridad Marítima local en cada caso, previa presentación oportuna, por parte de la agencia, de los antecedentes relacionados.

Dotación de prácticos, lanchas de amarre y remolcadores del puerto:

- a) Prácticos: 01 Prácticos Oficiales y 11 Prácticos Autorizados.
- b) Lanchas de amarre: 06
- c) Remolcadores del puerto: 04

16. SITUACIONES ESPECIALES

- a) Procedimiento ante condiciones de "Tiempo Variable", puerto abierto para naves menores:
 - Condición de puerto no afecta a naves mayores amarradas a terminal marítimo.
 - Faenas portuarias por alto suspendidas.
- b) Procedimiento ante condiciones de "Tiempo Variable", puerto cerrado para naves menores dentro y fuera de la bahía:
 - Mantener dotación de Seguridad abordó
 - Reforzar espías
 - Suspendido el tráfico de naves menores dentro y fuera de la Bahía.
- c) Procedimiento de operación ante condiciones de "Mal Tiempo":
 - Mantener dotación completa a bordo.
 - Transito por sobre cubierta se deberá hacer con chalecos salvavidas puesto.
 - Reforzar espías.
 - Puerto cerrado al tráfico de Naves Mayores y Menores dentro y fuera de la Bahía.

- Faenas portuarias suspendidas.
- Naves fondeadas deberán mantener vigilancia permanente de anclas y cadenas.

d) Procedimiento de operación ante condiciones de "Temporal":

Las Naves Mayores deben zarpar a capear el temporal:

- Acciones ante aviso de Tiempo Variable, Mal Tiempo y Temporal:

Como norma general, se deberán tomar las medidas necesarias, objeto la nave atraque o zarpe antes de que se alcancen los límites de maniobra y/o operacionales descritos anteriormente.

- Autorízase a las naves que aborten maniobra de atraque por condiciones meteorológicas, esperar sobre las máquinas en la zona de espera de prácticos o efectuar navegación cercana al área hasta que mejoren las condiciones.
- Para todos los efectos, se considerará la navegación de Punta Arenas (zona de fondeo o espera de práctico) hacia Cabo Negro como pre-pilotaje.

17. OTRAS INFORMACIONES

- a) Estudio de Batimetría, aprobado por Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.250/33, de fecha 30 de Julio de 1999.
- b) El terminal deberá dar cumplimiento a lo señalado en siguientes circulares, disponibles en pagina www.directemar.cl:
 - Circular A – 53/002, aprobada por resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12.600/49 VRS., de fecha 05 de Febrero de 2013, la cual “Establece procedimiento para la confección y presentación de Planes de Emergencia y Contingencia de lucha contra la contaminación de las aguas por hidrocarburos y sustancias nocivas líquidas contaminantes o que sean susceptibles de contaminar”.
 - Circular O – 31/002, aprobada por resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12.600/289 VRS., de fecha 06 de Junio de 2003, la cual “Norma sobre operaciones seguras para transferencia de Combustibles Líquidos Marinos a los buques. (BUNKERING)”.

18. CONTACTOS

- Autoridad Marítima:
 - Dirección: O'Higgins N° 1169, Punta Arenas.
 - Fono: 061 – 2201106 ; 061 – 2201172
 - E-mail: desnavcppta@directemar.cl ; opercppta@directemar.cl
- Terminal Marítimo Cabo Negro
 - Víctor ARANIS Vejar, Jefe de Operaciones Marítimas ENAP MAGALLANES.
 - Dirección: KM. 28 Norte, Casilla 247, Punta Arenas.
 - Fono: 61 – 2298957; 61 – 2298910
 - E-mail: varanis@mag.enap.cl

La modificación necesaria de los datos de contacto, deberá formalizarse vía oficial.

DÉJASE, sin efecto lo dispuesto en Resolución C.P.P.A. N° 12.600/93, de fecha 16 de Marzo de 2007 y Resolución C.P. P.A. N° 12.600/352, de fecha 29 de Diciembre de 2003.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

F I R M A D O

CRISTIÁN MARTIS ARAVENA
CAPITAN DE FRAGATA LT
CAPITAN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL (EPAUSTRAL)
- 02.- DELTA MARINE SERVICE
- 03.- INGLOFRIM LTDA.
- 04.- WFS AGENCIA DE NAVES S.A.
- 05.- INCHCAPE SHIPPING SERVICES
- 06.- SOMARCO LTDA.
- 07.- ULTRAMAR AG. MARÍTIMA LTDA.
- 08.- BROOM Y CIA. LTDA.
- 09.- IAN TAYLOR CHILE S.A.
- 10.- S.A.A.M. S.A.
- 11.- AGENCIAS UNIVERSALES S.A.
- 12.- C.J.III.Z.N.
- 13.- D.S. Y O.M.
- 14.- D.I.M. Y .M.A.A.
- 15.- G.M.P.A.
- 16.- G.M.P.A. (OF. PRACTICOS)
- 17.- S.H.O.A.
- 18.- C.P. P.A. (DEPTO. OP.)
- 19.- ARCHIVO.